



Ficha de Identificación de Clientes Ocasionales Persona Física

Nº de Cliente

Fecha:

Datos Personales

Nombre Completo

País de Nacimiento

Tipo y Nº de Doc.

Fecha de Nacimiento

Tel / Cel

Domicilio Particular

País de Residencia

Profesión/Oficio/Actividad

Sírvase indicar si Ud. Se encuentra comprendido dentro de la
Categoría de Persona Políticamente Expuesta (PEP)

SI
NO

Sírvase indicar si actúa por cuenta: Propia

De Tercero: Nombre y Apellido:

Tipo y Nº Documento:

Perfil del Cliente –Tipo de Operativa

Concepto	<input type="checkbox"/>	Monto Mensual de Operaciones	Cant. De Operaciones.
Compra-venta moneda ext.	<input type="checkbox"/>		
Compra-venta de cheques	<input type="checkbox"/>		
Canje / Arbitraje	<input type="checkbox"/>		
Transferencias	<input type="checkbox"/>		
Otros	<input type="checkbox"/>		

Declaro bajo juramento que:

Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas.

Los valores, instrumentos y medios de pago objeto de las operaciones efectuadas ó a efectuar con vuestra institución tienen un origen y un propósito lícito, en los términos de las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo de las cuales tengo pleno conocimiento (Art. Nº 28 - Ley Nº 18.026), y que provienen de:

Asimismo, me adhiero total y completamente a las políticas en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo adoptadas por **Cambio Tynset S.A.** de acuerdo con las normas emitidas por el Banco Central del Uruguay. El cliente se obliga a comunicar dentro de 5 días hábiles de producida, cualquier variante que altere la base de datos de la que dispone **Cambio Tynset S.A.** En su defecto el cliente será directamente responsable por toda operación que realice **Cambio Tynset S.A.** en desconocimiento de la variante introducida. La base de datos antes indicada se mantendrá válida y vigente hasta que el cliente no comunique a **Cambio Tynset S.A.**, en forma escrita su modificación y esta acuse recibo.

De acuerdo al artículo 423.12 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero (R.N.R.C.S.F.) emitida por el Banco Central del Uruguay (B.C.U.), son Personas Políticamente Expuestas (PEPs) aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, empleados importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras empresas públicas.

Firma:	
Aclaración:	

Aprobado por Oficial de Cumplimiento
Daniel Tito Prates